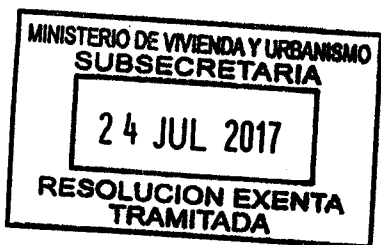


JLPS/CAS/LV
Int. N° 616/2017

AUTORIZA APLICACIÓN DE SUBSIDIO EN LA REGIÓN DEL MAULE, A PERSONA BENEFICIADA CON UN SUBSIDIO HABITACIONAL DEL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE ELECCION VIVIENDA, REGULADO POR EL D.S. N° 49. (V. Y U.), DE 2011, EN LA ALTERNATIVA DE POSTULACION INDIVIDUAL, PARA OPERACIONES DE ADQUISICION DE VIVIENDA. /



SANTIAGO, 24 JUL 2017

RESOLUCION EXENTA N° 008970

HOY SE RESOLVIÓ LO QUE SIGUE

VISTO:

- El D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones, que reglamenta el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda;
- La Resolución Exenta N° 429 (V. y U.), de fecha 25 de enero de 2017, que modifica Resolución Exenta N° 7.407, (V. y U.), de 2016 y sus modificaciones, que llama a concurso en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011 y sus modificaciones, en la alternativa de postulación individual, para operaciones de adquisición de vivienda o para la asociación o adscripción a una vivienda de la nómina de oferta, en las regiones de Coquimbo, Valparaíso, Los Ríos, Aysén y Metropolitana de Santiago, y aprueba nómina de personas seleccionadas
- El Oficio. N° 2.150, de fecha 10 de mayo de 2017, del Director del SERVIU de la Región de Coquimbo, mediante el cual solicita modificar la región de aplicación del subsidio de doña Daniela Abihail Neira Jaque, Cedula de Identidad N° 17.901.050-k, quien fue beneficiada a través de la Resolución citada en el Visto b) anterior, y

CONSIDERANDO:

Que conforme se indica en el Oficio citado en el Visto c) de la presente Resolución, doña Daniela Abihail Neira Jaque, Cedula de Identidad N° 17.901.050-k, solicita cambio de aplicación del referido subsidio, debido a que actualmente su residencia se encuentra en la región del Maule, comuna de San Javier, además señala que ella y su familia son damnificados del incendio ocurrido el 26 de enero recién pasado en Santa Olga, por lo que dicto lo siguiente

RESOLUCION

- Autorícese a doña Daniela Abihail Neira Jaque, Cedula de Identidad N° 17.901.050-k, a cambiar la Región de aplicación del subsidio obtenido según Resolución citada en el Visto b), quien a contar de la fecha de la total tramitación de esta Resolución, deberá aplicarlo en la Región del Maule y dentro del plazo de vigencia del certificado de subsidio habitacional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



PAULINA SABALL ASTABURUAGA
MINISTRA DE VIVIENDA Y URBANISMO

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO



IVAN LEONHARDT CÁRDENAS
SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO



- TRANSSCRIBIR
- GABINETE MINISTRA
 - GABINETE SUBSECRETARIO
 - Jefa SERVIU REGIONES MAULE Y COQUIMBO
 - SEREMI DE V. Y U. REGIONES MAULE COQUIMBO
 - DITIC
 - DIJUB
 - DINFO
 - SISTEMA INTEGRADO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO
 - SECRETARIA DPH
 - LEY DE TRANSPARENCIA ART. 7/G
 - OFICINA DE PARTES